

DECRETO N° 3022 / 2024
ARICA, 20 de Marzo de 2024

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de CHOQUE HUANCA SONIA ANGELICA.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

- 1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6819			
Actividad Económica	BAZAR, PAQUETERIA, LIBRERIA, INTERNET, PERFUMERIA, FOTOCOPIAS, ARTICULOS DE ASEO Y ARTICULOS PARA EL HOGAR			
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar			
Dirección Comercial	AV. TUCAPEL 1976			
Nombre del Contribuyente	CHOQUE HUANCA SONIA ANGELICA			
Rut	9852212-3			
Dirección Particular				
Correo electrónico				
Fecha de Solicitud	15/03/2024	Otorgación N°	8-6819	Fecha 15/03/2024

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS
CCG/SFA/MBJ/SAH/sah


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL